



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ralph William Bardine.
Demandados	Riocal S.A.S.
Radicado	2019-00557
Auto de sustanciación	188
Asunto	Requiere a las partes

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por los apoderados demandante y demandado solicitando aclaración frente al auto de sustanciación 1562 de diciembre de 2022, se le hace saber a las partes que el memorial aportado el 28 de noviembre de 2022 mediante el cual se solicitaba la terminación del proceso por transacción, no precisa los alcances del acuerdo de transacción, como por ejemplo: cómo se realizaría el pago, solo se indicó valor, y fecha de pago; tampoco se acompañó el documento contentivo de la transacción que diera cuenta de ello.

Ahora, si bien con posterioridad se aportó el documento de transacción, encuentra el despacho que el mismo está incompleto, por cuanto no se finaliza el parágrafo del numeral quinto, que precisamente hace relación a la forma cómo se va a cumplir la obligación. Por lo anterior, hasta tanto no se allegue documento en legal forma razón, no se aprobará la terminación del proceso por transacción.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario